



RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSOS DE ESPAÑOL DIRIGIDOS A PROFESORES POLACOS, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO CERVANTES (PROGRAMA EUROPREF 2017).

El Programa anual de formación de español para profesorado extranjero, en colaboración con el Instituto Cervantes, se realiza en los países de procedencia de dicho profesorado, y tiene como finalidad la formación como profesores de español de profesores de otras lenguas extranjeras que estén en ejercicio en Centros públicos, así como capacitar y habilitar al profesorado para impartir español u otras asignaturas, total o parcialmente, en español.

El Programa combina la educación presencial y a distancia y presenta la ventaja de que los profesores ya están en los Centros escolares y, por tanto, su reconversión en profesores de español, o de otras materias en español, se traduce en la introducción del español o en un sustancial incremento del número de alumnos de nuestra lengua en dicho Centro.

La formación del profesorado extranjero de español es el resultado de compromisos internacionales adquiridos por este Departamento en los diferentes acuerdos con los respectivos países.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (B.O.E. de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en el uso de las competencias conferidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan las ayudas correspondientes al Programa anual de formación de español para profesorado extranjero, desarrollado en colaboración con el Instituto Cervantes (Programa Europrof), cuyos cursos tendrán lugar en Polonia en el año 2017, de acuerdo a las características que se indican en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Financiación de las ayudas.

- a) La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este Programa, por parte del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, será de **7.464,80** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.



Estas ayudas cubren los gastos derivados de la organización y desarrollo de los cursos (profesorado, instalaciones y materiales).

b) El número de máximo de ayudas a conceder para la totalidad de los cursos asciende a 80.

Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejarán en los presupuestos que acompañarán al Acuerdo de colaboración que se articulará con el Instituto Cervantes.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesores en ejercicio en centros públicos de nivel no universitario de Polonia con Programas de español, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) **Profesores de materias no lingüísticas** con el fin de que adquieran la competencia lingüística que exige la legislación polaca para impartir dichas materias en español.
- 2) **Profesores de otras lenguas extranjeras**, de manera que adquieran la competencia lingüística y la capacitación pedagógica que exige la legislación polaca para ser profesores de lengua española.

Cuarto. Requisitos de los beneficiarios.

Para la selección de los beneficiarios de estas ayudas, se atenderá a lo siguiente:

a) Requisitos generales.

- Habrán de ser profesores de asignaturas no lingüísticas en cualquiera de los centros que imparten español y que tengan previsto ofrecer estudios bilingües en español. Excepcionalmente, los profesores podrán impartir también cualquier lengua extranjera distinta del español siempre y cuando sea factible que impartan español una vez finalizados sus estudios en el Programa.
- Los profesores habrán de contar con el compromiso de la Dirección del centro educativo en el que presten servicios para que les sea facilitada, en su caso, la asistencia a fases presencial de los cursos.
- Los profesores, y los Directores de los centros educativos en los que presenten servicios, habrán de comprometerse, mediante declaración escrita una vez finalizada la participación en el Programa, a impartir parte de las clases de su asignatura en español.
- Los profesores habrán de disponer de ordenador con acceso a Internet y los medios técnicos necesarios para realizar el curso durante sus fases no presenciales.

b) Criterios de selección.

Serán determinados por las autoridades educativas competentes de la República de Polonia.



Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas en la forma y plazos que determinen las autoridades educativas de la República de Polonia. Cada solicitante solo podrá optar por uno de los cursos descritos en el Anexo I.

Sexto. Procedimiento de selección y concesión de las ayudas.

El órgano instructor del procedimiento será la Consejería de Educación en Polonia, que llevará a cabo la difusión pública del Programa. La selección de los participantes se realizará de forma conjunta por personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España adscrito a la Consejería de Educación anteriormente citada y por las autoridades educativas de la República de Polonia.

Una vez evaluadas las solicitudes por dicho órgano colegiado, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de Resolución de concesión de estas ayudas, de acuerdo con las instrucciones de participación que figuran en el anexo a esta Resolución, que será elevada al órgano concedente. La propuesta de Resolución contemplará una relación de candidatos titulares y, si procede, una relación de candidatos suplentes, para atender eventuales renunciaciones de los primeros.

El Director General de Gestión y Promoción Educativa, por Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (B.O.E. del 26) de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la vista de la propuesta mencionada en el apartado anterior, formulará Resolución de concesión. Posteriormente a dicha Resolución, se procederá a la elaboración del correspondiente Acuerdo de colaboración con el Instituto Cervantes, en el que se consignarán las obligaciones de las partes.

Séptimo. Compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Justificación.

A la finalización de los cursos, el Instituto Cervantes expedirá a cada profesor participante la correspondiente certificación, siempre que el curso se haya seguido con el aprovechamiento adecuado.

En cuanto a la justificación de los fondos invertidos, en el correspondiente Acuerdo de colaboración con el Instituto Cervantes se establecerán las formas que, según la legislación vigente, habrán de observarse para la correcta justificación de los fondos percibidos para la organización y realización de estas actividades.



Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación aludida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Notifíquese esta Resolución a la Consejería de Educación en Polonia.

Madrid, 25 de octubre de 2017
EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.



Fdo: Marcial Marín Hellín



ANEXO

PROGRAMA EUROPROF POLONIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

A) CURSO DE ESPAÑOL SEMIPRESENCIAL DEL NIVEL B2 (B2.1, B2.2, B2.3 y B2.4)¹.

- **Número de horas:**
 - 120 horas del curso en línea con tutor Ave (Aula virtual de español) (un único grupo)
 - 60 horas presenciales por grupo (para un máximo de tres grupos y 30 alumnos) que se realizarán en las sedes del Instituto Cervante de Varsovia los sábados cada 15 días en sesiones intensivas de al menos 6 horas.
- **Número de participantes :** 30 alumnos.
- **Alojamiento:** Corresponde a las autoridades locales.
- **Instalaciones y Materiales:** Locales del Centro en Sulejówek del ORE (Centro de Desarrollo de la Educación de Polonia) y en las instalaciones de los Institutos Cervantes de Varsovia y Cracovia.

B) ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DIDÁCTICA PRESENCIAL PARA LA RED DE PROFESORES DE ASIGNATURAS NO LINGÜÍSTICAS Y DE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS DE CENTROS POLACOS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, FORMADA EN EL MARCO DE EUROPROF

- **Número de horas:** 15 horas presenciales.
- **Número de participantes :** 30 alumnos.
- **Alojamiento:** Corresponde a las autoridades locales.
- **Instalaciones y Materiales:** Locales del Centro en Sulejówek del ORE (Centro de Desarrollo de la Educación polaco).

C) ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DIDÁCTICA PRESENCIAL DE 10 HORAS PARA LA RED DE COORDINADORES DE SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL EN POLONIA

- **Número de horas:** 10 horas.
- **Número de participantes :** 20 alumnos.

¹ Correspondientes a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)



- **Duración:** Año 2017 a desarrollar en fin de semana (sábado).
- **Alojamiento:** Corresponde a las autoridades locales.
- **Instalaciones y Materiales:** Locales del Centro en Sulejówek del ORE (Centro de Desarrollo de la Educación polaco).